

EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

UN REAL DECRETO

Nuevas atribuciones a los gobernadores

Hoy publica la «Gaceta» el siguiente Real decreto:

«Señor: Mucho tiempo hace que la experiencia pone de relieve la necesidad de acentuar las preeminencias y facultades de aquellas autoridades civiles que en cada provincia representan de modo inmediato, directo y en cierto modo global, al Gobierno de V. M., a saber: los gobernadores civiles. El carácter de la función encomendada a éstos hallase un tanto homosa en cuanto concierne a la vida civil en general, ya que las esferas militar y eclesiástica, se delimitan por sí mismas en forma suficientemente clara para evitar confusiones de jurisdicción. Pero en orden propiamente civil conviven diversas jerarquías que en un proceso de natural crecimiento han alcanzado una desintegración que entre sí les quita toda traba y contacto; y si esto es plausible en cuanto respecta a la función técnica, que por su misma índole exige exclusivismo, no siempre lo es en cuanto al servicio público y al interés de los ciudadanos, que muchas veces quedan sin defensa y amparo contra los abusos o errores de los funcionarios por falta del debido control.

Por ello, propónese al Gobierno de V. M. revestir a la primera autoridad civil de cada provincia de las máximas facultades y prestigios, seguro de que con ellas, sin invadir jamás la misión técnica, que es privativa de cada jurisdicción logrará que las distintas funciones civiles del Estado se realicen en forma eficaz y respetuosa para el derecho de todos los españoles.

Fundado en estas consideraciones, el presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

De acuerdo con mi Consejo de ministros vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Los gobernadores civiles de todas las provincias tendrán tratamiento de excelencia mientras desempeñen el cargo.

Artículo segundo. Los gobernadores civiles presidirán, en nombre del Gobierno, todos los actos a que concurran en la provincia de su mando a excepción de aquellos a que asista un representante expreso de S. M. el Rey o personalmente algún ministro de la Corona o el capitán general.

No le corresponderá la presidencia en los actos de índole exclusivamente académica o jurisdiccional que se celebren en locales privativamente afectos a la función de que se trate y que haya de presidir autoridad del orden correspondiente, con jerarquía territorial más extensa que la del gobernador.

En estos casos, el gobernador civil ocupará puesto de inmediata preferencia, a la derecha del que tenga la presidencia.

Artículo tercero. Además de las facultades atribuidas a los gobernadores civiles de las provincias por las leyes y disposiciones vigentes, tendrán la de dirigirse a las demás autoridades civiles del territorio de su mando transmitiendo las quejas que ante ellas se formulen, y pudiendo, con relación a las mismas y en nombre del Gobierno, las informaciones que estimen precisas.

Estas quejas sólo podrán referirse a la relación que cada servicio guarde con el público.

Cuando se trate de funciones judiciales, el gobernador tendrá que dirigirse precisamente al fiscal de la Audiencia.

Las comunicaciones relacionadas con el servicio, pidiendo datos, a distintos organismos de la Administración pública en el orden civil, que el gobernador dirija en cumplimiento de lo que preceptúa este Real decreto, se encabezarán con la fórmula siguiente: «De orden del jefe del Gobierno comunica a...» o «Intereso de...».

Recibida contestación, el gobernador la elevará, con su informe a la Presidencia del Consejo de ministros, que a su vez dará traslado de ella, con las instrucciones que estime pertinentes, al ministerio del ramo respectivo.

Las autoridades y órganos de la Administración pública en el orden civil de semper sus funciones privativas con arreglo a lo establecido en las leyes vigentes, y facilitarán al gobernador los informes que éste solicite en los casos previstos por el párrafo primero del presente artículo.

Artículo cuarto. Los gobernadores civiles podrán ejercer funciones inspectoras en nombre del Gobierno sobre todas las obras de interés público que se realicen por el Estado en el territorio de su provincia, salvo cuando expresamente se haya nombrado representante o comisionado al que en modo exclusivo se atribuya dicha misión.

Artículo quinto. Por la Presidencia del Consejo de ministros se dictarán normas precisas para cumplir lo ordenado en este Real decreto.

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo prevenido en el mismo.»

Firma del Rey

Su Majestad el Rey firmó ayer los siguientes decretos de Marina:

Disponiendo que el auditor general de la Armada D. José Fernández de Castro y Baeza cese en el cargo de auditor del departamento de Cartagena.

Idem que el auditor general de la Armada D. Guillermo García Parreño y López cese en la situación de disponibilidad.

Nombrando auditor del departamento de Cartagena al auditor general de la Armada D. Guillermo García Parreño y López.

Marruecos

Desde Mellila

MELLILA.—En la posición de Amekran, del sector de Axdir, se han presentado cinco prisioneros: cuatro soldados y un cantinero.

Este cayó en poder del enemigo en Alcazar-Seguir, al ser asaltado el campamento.

Hallábanse los prisioneros en Air-Kamra, donde Abd-el-Kim tiene organizado un campamento.

Cuentan los prisioneros que hay muchos rebeldes que en cuanto tengan ocasión propia se someterán. No lo hacen desde luego por temor a los castigos del cabecilla benharriaguel.

Con frecuencia los moros rebeldes abandonan las guardias y puestos de vigilancia.

Comunican también que en Bochoya son muy bien tratados los prisioneros españoles.

Noticias de Tetuán

TETUAN.—Noticioso el oficial inventor de Río Martín que en las inmediaciones del cabo Nazari, en territorio no dominado, iba a embarcar una partida rebelde, organizó una emboscada, con tanta fortuna, que logró apresar a los 21 moros que formaban la partida.

Lluve copiosamente. El campo de aviación ha sufrido desperfectos.

Terminada la reorganización de los batallones de Ordenes Militares y de Burgos, han salido los excedentes para Ceuta, donde embarcarán, repatriados, en el vapor «Ercolano».

Ha llegado el hijo del cadí Soliman-E. Jatabi. Viene de Madrid, donde está estudiando.

En la zona francesa

RABAT.—Fuerzas moras adictas, secundadas por tropas francesas, han batido al enemigo, logrando que soliciten el perdón más de mil familias, con sus cades respectivos.

Los demás rebeldes se han retirado a la montaña.

CASA BLANCA.—Adviértese que en Xauen se concentra una jarka para combatir a los ben-mesaras someridos.

A pesar de ello continúan las sumisiones.

Las fuerzas del Ejército han logrado formar, delante de las posiciones, una zona de 30 a 35 kilómetros de largo y de 7 u 8 de profundidad para defender a los poblados sometidos e las incursiones de los enemigos.

EN CUARTA PLANA, ORIGINALES DE INTERES

INFORMACION POLITICA

El descanso dominical y los periódicos

Consejo de ministros en Palacio

En la Presidencia facilitaron ayer mañana la siguiente nota oficiosa del Consejo celebrado por la mañana en Palacio:

«Aprobó Su Majestad el Rey el Real decreto ampliando las facultades y consideraciones de los gobernadores civiles.

Se dió conocimiento a Su Majestad de la situación general de Marruecos, que el Gobierno estima favorable, y del distinguidísimo hecho realizado por el teniente Rodríguez de las harcas de Tetuán, a quien Su Majestad ordenó se le felicitara en su nombre.

Se sometió al conocimiento de Su Majestad la anormal situación de la Facultad de Medicina de Barcelona y el firme propósito del Gobierno de intervenir con rapidez y energía para ponerla remedio.

Se hizo ante Su Majestad una exposición de situación internacional en su aspecto político y económico.

Se examinó la forma de someter a la Prensa el estudio de la organización colectiva de un periódico que pueda salir los domingos por la noche y los lunes por la mañana en Madrid y capitales de provincia, cuyos rendimientos podrían ser aplicados a fines sociales o de mutualidad de la misma Prensa que se asocia a ese fin. El propósito es que, a semejanza de lo que ocurre en casi todas las grandes capitales, las de España no vean interrumpidas sus relaciones con el mundo durante treinta y seis horas.»

Nota oficiosa

En la Presidencia facilitaron esta madrugada la siguiente:

«El Gobierno ha anunciado su propó-

Notas militares

El general Gómez Jordana

ZAMORA.—De paso para Salamanca llegó esta mañana, acompañado de su ayudante, el general D. Francisco Gómez Jordana. Se le rindieron los honores de ordenanza.

A las diez de la mañana el indicado general revistó las fuerzas del regimiento de Toledo. Seguidamente visitó el cuartel que se haya en construcción.

Recompensa para un alumno

TOLEDO.—El Ayuntamiento de La Guardia, pueblo natal del alumno de esta Academia D. Julián Hernández Morales, ha acordado pedir para este alumno la cruz de Beneficencia, para recompensar los importantes actos realizados.

El gobernador de Salamanca

SALAMANCA.—Llegó el general Navarro, ex vocal del Directorio y nuevo gobernador militar de esta plaza. Fue recibido por las autoridades, y seguidamente se posesionó del cargo.

Próxima conferencia

Mañana sábado, 19 del corriente, a las seis y media de la tarde, dará en el Centro del Ejército y de la Armada «Una lectura de poesías originales» el capitán de Infantería D. José Jiménez de la Orden.

SERVICIOS DE INFANTERIA

Automovilismo militar

Terminadas la segunda y tercera series de automóviles para enlace, construidos por el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones destinados exclusivamente a los servicios oficiales de los distintos regimientos de Infantería, y con el fin de completar su instrucción y hacerse cargo del citado material, se incorporarán en la primera decena del mes de enero próximo al referido Centro en Madrid, dos individuos por cada uno de los regimientos de Infantería del 22 al 58 y del 71 al 78, ambos in-

sito de someter a la Asociación de la Prensa la organización, que juzga conveniente, de un servicio de periódicos que los domingos por la noche y los lunes por la mañana satisfagan la justificada curiosidad pública de saber qué pasa en España y por el mundo.

Antes de que se conozca el fondo y forma de la proposición, ya se trata por ciertos periódicos con pasión y higerza el asunto y se anuncian campañas contra él, dando por sentado antes de oír a nadie que la clase periodística no está conforme con la idea.

Mucho lamentará el Gobierno que se quiera hacer de esto cuestión de clases, agitar pasiones o promover desórdenes, que reprimiría debidamente, pues tiene la convicción de que su iniciativa, que conviene al bien público, debe satisfacer la vocación de los que verdaderamente aman la profesión de periodista, y es completamente compatible con el descanso personal semanal y, además, beneficiosa para los Montepíos y Asociaciones de la misma Prensa. Pero le bastaría la primera razón y el propósito de evitar que durante treinta y seis horas la fantasía sea dueña de la opinión, para llevar a cabo su acuerdo, que es absolutamente invariable en el fondo, aunque la mejor forma de realizarlo la someta al estudio de los expertos y profesionales de la Asociación de la Prensa, en la seguridad de que será examinado serena y reflexivamente y con toda la consideración y respeto que forzosamente ha de merecer una proposición gubernamental.

Los tiempos en que pasaban las cosas de otro modo y los estados de pasión y agitación influyen en las determinaciones de los Gobiernos, se fueron para no volver; y si volvieron, ¡pobre España!

Importante reunión de periodistas

En la Asociación de la Prensa se celebrará hoy viernes, a las ocho, de la noche, una importante reunión de periodistas, convocada por elementos de casi todas las Redacciones, para tratar del descanso dominical.

clusivo, elegidos entre los cabos y soldados que tengan conocimientos de automovilismo y que sean conductores, si es posible, debiendo presentarse en primera puesta, sin más prendas de su equipo militar que todas las menores que lo integran, siendo portadores de sus hojas de prendas, castigos y medias filiaciones, y disfrutando de los pluses reglamentarios.

Cuando este personal se encuentre en condiciones de manejar los automóviles, será provisto de la licencia de conducción correspondiente, y el coronel director del Centro Electrotécnico lo participará a este ministerio, para ordenar el transporte de este material y la incorporación de los mecánicos a los regimientos indicados.

AERONAUTICA MILITAR

Organización de viajes aéreos

Por Real orden del ministerio de la Guerra, se autoriza al servicio de aviación militar para organizar tres viajes aéreos desde los puntos de la Península que designen a Buenos Aires, Manila y Santa Isabel de Fernando Pó.

Por el director del Servicio de Aeronáutica militar se señalará el personal y aparatos que hayan de formar parte en cada uno de ellos, así como la fecha en que hubieren de comenzar, dándose conocimiento de todos estos detalles a los demás departamentos ministeriales cuyo auxilio o cooperación pudiera ser necesario, siendo cargo los gastos que se originen, en lo que a este ministerio de la Guerra concierne, a los créditos concedidos para instrucción al Servicio de Aviación militar en el ejercicio económico en que tales viajes aéreos se verifiquen.

LA CENSURA MILITAR HA REVISADO LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A ESTE NUMERO

REAL DECRETO

La Dirección general de Marruecos

La parte dispositiva del Real decreto creando la Dirección general de Marruecos, dice así:

«Artículo primero. Bajo la dependencia del presidente del Consejo de ministros se crea una Dirección general de Marruecos y Colonias.

Artículo segundo. Dicha Dirección general tendrá a su cargo:

a) Los asuntos que hasta la fecha han venido dependiendo de la Oficina de Marruecos, creada por Real decreto de 18 de enero de 1924, y

b) Los asuntos que hasta la fecha han venido dependiendo de la Sección Colonial del ministerio de Estado.

Artículo tercero. En lo sucesivo, tanto el alto comisario y las autoridades superiores de las colonias como cuantas autoridades españolas de la Península o del extranjero hayan de relacionarse con el Gobierno sobre asuntos referentes a las colonias o a la zona de Protectorado en Marruecos, se entenderán exclusivamente con la Presidencia del Consejo de ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias). Dichas autoridades se entenderán, sin embargo, directamente con los ministerios de la Guerra y de Marina por el conducto reglamentario cuando se trate de asuntos que afecten, con carácter exclusivo, al ejercicio de las atribuciones anejas al cargo de general en jefe, al Ejército de ocupación o a las fuerzas navales que prestan su servicio en África. Las fuerzas del Ejército que figuran en el presupuesto del Majcen o de las colonias dependerán de la Dirección general de Marruecos y Colonias.

Artículo cuarto. El director general de Marruecos y Colonias dependerá directamente del presidente del Consejo de ministros, y despachará con él los asuntos de su competencia. Además de los asuntos cuyo despacho y acuerdo van anejos a su cargo, podrá el director general de Marruecos y Colonias resolver, por delegación del presidente del Consejo, aquellos otros cuya competencia se le confiera por disposición separada.

Artículo quinto. Los servicios afectos a la Dirección general de Marruecos y Colonias quedarán organizados del modo siguiente:

- a) Subdirección general.
- b) Sección civil de Asuntos de Marruecos.
- c) Sección civil de Asuntos coloniales.

Artículo sexto. Bajo la inmediata dependencia del director general, la Subdirección general tendrá especialmente a su cargo los servicios auxiliares de despacho, y asimismo aquellos otros cuya acción deba extenderse tanto a los asuntos de Marruecos como a los de las colonias españolas. Los servicios que por ambos conceptos dependerán de la Subdirección serán los siguientes:

- a) Secretaría y Gabinete de Cifra.
- b) Sección de Asuntos militares.
- c) Sección de Contabilidad.
- d) Asesoría técnica de Obras públicas.

El Subdirector general suscribirá, además al director general interinamente en los casos de enfermedad, ausencia o vacante del cargo, será jefe del personal, despachará con el director general los asuntos especialmente adscritos a la Subdirección general, y con todas las Secciones los asuntos de trámite.

El director general podrá encomendarle el estudio de aquellos otros que estime conveniente.

El subdirector general podrá, asimismo, cursar de Real orden comunicada aquellas resoluciones relacionadas con los asuntos de trámite cuyo despacho le está reservado.

Artículo séptimo. El nombramiento

de director general de Marruecos y Colonias corresponderá a la libre elección del Gobierno, aunque deberá recaer en quien reúna la condición de haber desempeñado alguno de los cargos siguientes: Alto comisario de España en Marruecos, comandante general de Ceuta, Melilla o Larache; jefe del Estado Mayor general del Ejército de Africa, gobernador general de las colonias españolas de Africa occidental, delegado general de la Alta Comisaría o subdirector general de Marruecos y Colonias.

El nombramiento de subdirector general corresponderá, asimismo, a la libre elección del Gobierno, y recaerá en un jefe de Administración o general del Ejército o de la Armada que haya prestado servicio en Marruecos durante un período mínimo de dos años.

Artículo octavo. La Dirección general de Marruecos y Colonias estará constituida por el personal siguiente:

Un director general de Marruecos y Colonias.
Un subdirector general.

Servicios anejos a la Subdirección general

a) Secretaria y gabinete de cifra.—Un funcionario de categoría de jefe de Administración o la similar en el Ejército, secretario; un funcionario de la carrera diplomática o consular; dos agregados diplomáticos, afectos al Gabinete de cifra; dos tenientes coroneles o comandantes, uno de ellos del Cuerpo general de la Armada; un asesor de enseñanza; cinco taquimecanógrafos o mecanógrafos; un oficial de Administración de segunda clase.

b) Sección de Asuntos militares.—Un jefe del Ejército (coronel o teniente coronel), jefe de la Sección, un jefe del Ejército (teniente coronel o comandante); un comandante o capitán, dos taquimecanógrafos o mecanógrafos.

c) Sección de Contabilidad.—Un jefe de Administración de primera o segunda clase, jefe de la Sección de Contabilidad; un oficial de Administración de segunda clase, un oficial de Administración de tercera clase, un auxiliar del Cuerpo de Contabilidad, habilitado; dos taquimecanógrafos o mecanógrafos.

d) Asesoría técnica de Obras públi-

cas.—Un ingeniero jefe, un taquimecanógrafo o mecanógrafo.

Sección civil de asuntos de Marruecos
Un funcionario de la carrera diplomática o de la consular, jefe de la Sección; un funcionario de la carrera diplomática y otro de la consular, un intérprete de carrera, tres taquimecanógrafos o mecanógrafos, dos archiveros, un encargado del Registro de la Sección.

Sección civil de Asuntos coloniales
Un funcionario de la carrera diplomática o de la consular, jefe de la Sección; un funcionario de la carrera diplomática o de la consular, un jefe de Negociado de primera clase, un jefe de Negociado de segunda clase, un jefe de Negociado de tercera clase, un oficial de Administración de primera clase, un oficial de Administración de segunda clase, tres taquimecanógrafos o mecanógrafos.

Artículo noveno. Cuando el cargo de director general de Marruecos y Colonias recaiga en un general del Ejército o de la Armada, por el ministerio de Guerra o por el de Marina se asignará a sus inmediatas órdenes un jefe del Ejército o de la Armada.

Artículo décimo. Con excepción del personal auxiliar será condición indispensable la de haber servido en Africa para formar parte de la Sección civil de Asuntos de Marruecos o de la Secretaría de la Dirección general.

Para formar parte de la Sección militar o de la Secretaría de la Dirección general, necesitará el personal militar haber cumplido su tiempo de mínima permanencia reglamentaria en Africa.

Artículo undécimo. El personal perteneciente al Ejército o a cualquiera otro Cuerpo o carrera del Estado que pasare a prestar sus servicios a la Dirección general de Marruecos y Colonias, se entenderá, para todos los efectos legales, como si se hallase desempeñando un puesto de su propia carrera, no perdiendo ninguno de los derechos que las leyes generales del Reino y las especiales y orgánicas de cada Cuerpo confieren a los funcionarios en activo, y figurando con este carácter en los escalafones respectivos.

Artículo duodécimo. La situación del

personal procedente de la actual Sección Colonial del ministerio de Estado, y que no tuviese colocación en la Dirección general de Marruecos y Colonias, se regulará por disposición separada.

Artículo decimotercero. Tanto la Oficina de Marruecos, afecta a la Jefatura del Gobierno, como la Sección Colonial del ministerio de Estado, entregarán en momento oportuno sus respectivos archivos a la Dirección general de Marruecos y Colonias, así como el material de oficinas que pueda ser indispensable al nuevo organismo.

Artículo decimocuarto. Por disposición separada se fijarán los haberes del personal destinado a la Dirección general de Marruecos y Colonias.

Artículo decimoquinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Real decreto.

El Real decreto de 12 de julio de 1924, referente a las atribuciones del Alto Comisario, continuará en vigor íntegramente. Las disposiciones que en el mismo regulan, en sus diferentes aspectos, las relaciones de la Alta Comisaría con la Presidencia del Gobierno (Oficina de Marruecos) se entenderán referidas a la Presidencia del Consejo de ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias).

Disposiciones transitorias

Primera. Dentro de un plazo de tres meses, a partir desde la fecha en que quede oficialmente constituida la Dirección general de Marruecos y Colonias, propondrá al Gobierno las medidas que estime oportunas respecto a la conveniencia de modificar o no el actual régimen de Contabilidad concerniente a las posesiones españolas del Africa occidental. En tanto dicho régimen no se modifique, continuarán los servicios respectivos funcionando con sujeción a lo prescrito en el Real decreto de 14 de julio de 1902, Instrucción de 18 de julio del mismo año y demás disposiciones vigentes.

Las funciones de ordenador general de Pagos, atribuidas por Real decreto de 30 de junio de 1924 al jefe de la Sección Colonial del ministerio de Estado, serán desempeñadas en lo sucesivo por el subdirector general de Marruecos y Colonias, y las de interventor y tesorero de la Administración central de las posesiones españolas del Africa occidental, por funcionarios de la Dirección general de Marruecos y Colonias, designados especialmente al efecto.

Segunda. Hasta tanto que quepa, como consecuencia de la redacción y aprobación de nuevos presupuestos generales del Estado, proceder con carácter definitivo a la habilitación de los créditos necesarios para atender a los gastos de personal y de material de la Dirección general de Marruecos y Colonias, se dictarán por el ministerio de Hacienda las disposiciones oportunas con el fin de proveer con carácter transitorio a estas atenciones, formalizándose para ello las transferencias que sean del caso y empleándose, desde luego, a tal fin, y en la medida procedente, los créditos que en la Sección 13 (Presidencia), capítulos primero y segundo de los vigentes Presupuestos se destinan al sostenimiento de la Oficina de Marruecos, y los que, adscritos al sostenimiento de la actual Sección Colonial del ministerio de Estado, figuran en la sección primera del presupuesto de las posesiones españolas del Africa occidental.

Tercera. Mientras no quede constituida y en condiciones de funcionar la Dirección general de Marruecos y Colonias, lo que se determinará de Real orden, subsistirán con su actual estructura y atribuciones la Oficina de Marruecos, adscrita a la Jefatura del Gobierno, y la Sección Colonial del ministerio de Estado.

No se devuelven los originales, aunque no se publiquen.

Carabineros

DISPOSICIONES DE LA DIRECCION

Al comandante general de Ceuta, interesando la presentación en Algeciras con objeto de sufrir examen, del teniente de Infantería D. José Muñoz.

Al capitán general de la primera región, remitiendo duplicada copia de la hoja de servicios y hechos del teniente retirado D. Rafael Rodrigo Martín.

Al jefe de la Comandancia de Tarragona, devolviendo propuesta de premio de veinticinco pesetas del carabinero Manuel Chacón, para que se acompañe la de dieciocho.

Al de Cádiz, disponiendo que el sargento Arcadio Crespo pase a prestar sus servicios a este Centro.

Al ministro de la Guerra, cursando instancia del suboficial D. Juan Gigante, y carabinero Juan Antonio Muñoz, en súplica de licencia para el extranjero.

A los jefes de las Comandancias de Barcelona y Sevilla, remitiendo en concepto de devolución los expedientes personales de los ex carabineros José Igual Acín y Francisco Trujillo Muñoz.

Al de Cáceres, disponiendo haga saber al capitán D. José González, el agrado de S. E. el director general, con motivo de haber evitado la introducción de 250 ovejas y 12 vacas portuguesas, sin la documentación debida.

Estado numérico de los servicios practicados por las fuerzas de dicho Instituto durante el mes de diciembre

Actas levantadas.—De presencia, para descubrimiento de ocultaciones, 198; por contrabando y defraudación, 421; por faltas reglamentarias, 123.

Reos detenidos, 175.
Ganados aprehendidos.—Ganados mayores, 72; ganados menores, 301.

Géneros y efectos aprehendidos.—Géneros: tabacos, 1.121,055 kilogramos; alcoholes, 14.850; artículos alimenticios,

3.639; tejidos nacionales, 562; demás géneros y artículos, 1.458. Efectos: embarcaciones, 2; aparatos para destilar, 62; armas, 2; demás efectos, 13.426.

Servicios extraordinarios.—Delincentes detenidos, 20; auxilios en incendios, 3; ídem en accidentes marítimos, 2; otros auxilios, 15.

Sullivan Machinery Company

Compresores fijos y portátiles de todas las capacidades. Herramientas neumáticas. Instalaciones neumáticas para forjar. Cabrestantes portátiles, eléctrico y neumáticos. Ventiladores. Trenes de sondeo. Maquinaria de aire comprimido en todas sus aplicaciones

GUMERSINDO GARCIA

MADRID, Bárbara de Braganza, 10.—BARCELONA, Mallorca, 303. GIJON, Marqués de San Esteban, 50.—BILBAO, Berdsteigui, 4.—VIGO, Urdiz, 30

Los franceses en Siria

BEYRUTH.—Una columna francesa, procedente de Damasco, ha sido objeto de un vivo tiroteo por parte de los rebeldes, sufriendo algunas bajas.

Ayer han hecho acto de sumisión numerosos poblados de la región Sur del Líbano.

Ha llegado procedente de Damasco, el emir Tahar, nieto del emir argelino Abdel-Kader, y ha conferenciado ya con ciertas personalidades, al parecer con el propósito de actuar de mediador para que se restablezca la paz en Siria.

VEJEZ PREMATURA, AGOTAMIENTO
USAD SELLOS "LYRIOSMA"
Gran tónico reconstituyente-vigorizante. De resultados positivos y completamente inofensivos.
Pueden tomarlo personas delicadas y de edad avanzada.
Venta: Sagasta, 7, farmacia A. Elofa—Depositario: Juan Martín, Alcalá, 9
Precio, 15 pesetas. Se remite por correo, aumentando 0,50 pts. por franqueo

ESTRECHEZ URETRAL = GOTA MATINAL!!
BLENORRAGIA
Ni sondar. Ni masaje prostático. Ni operar SIN MOLESTIAS
INFALIBLE curación a base de la PRODIGIOSA INYECCION DILATENSIVA ROMERA
Uretra-Vaginal del Dr. S. SCHUCH
Autorizada por la Inspección General de Sanidad
Seguridad completa tendrá el enfermo de quedar radicalmente curado, viendo por sí, en el microscopio, el progreso curativo de su enfermedad, y en los repetidos análisis de sus orinas los eficaces resultados del tratamiento científico.
CLINICA ESPECIAL DE DEMOSTRACION
Práctica - Químico - Microscópica
51, Carrera de San Jerónimo, De 3 a 5 y de 6 a 9 noche
PROVINCIAS: Plan Médico: Honorarios, 25 pesetas
Doctor S. SCHUCH - Apartado 474 -- MADRID
MEDICAMENTOS - LABORATORIO: Nuñez de Arce, 17

Ford convertido en CAMION DOS TONELADAS
con la extensión y cambio de velocidad
KENEN
116, SAN BERNARDO, 116
MADRID
Contado. Plazos largos. — Turismo - Sedan - Tractores

FUMISTERIA VALLES
FUNDADA EN 1930
Exposición y despacho: Calle de la Cruz, 11 y 12
Talleres y almacenes: Vizcaya, 12, 14 y 16, y Paseo de las Delicias, 32
Teléfono M. 986
MADRID
Inmenso surtido en salamandras legítimas, estufas y caloríferos de todas clases y sistemas, de las mejores marcas nacionales y extranjeras, desde 35 a 2.500 pesetas
Cocinas fijas, portátiles y centrales para casas de alquiler y particulares, hoteles, comunidades, hospicios, hospitales, cuarteles, penales, etc., con o sin termosifón
PRECIOS SIN COMPETENCIA
NO COMPRAR SIN VISITAR
ESTA CASA
CATI LOGS, PROYECTOS Y PRESUPUESTOS GRATIS

Cajas de caudales
CALIDAD SIN COMPETENCIA
LIPS
Con las tres cerraduras
Para Centros oficiales
Depósito general **Rudy Meyer** Preciados, 7 MADRID

VATSA AGENCIA OFICIAL **Ford**
116, SAN BERNARDO, 116
MADRID
Contado. Plazos largos. — Turismo - Sedan - Tractores

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Generalato

Se nombran ayudantes de campo del general de división D. Leopoldo de Sarracín a los comandantes de Infantería José Salcedo y D. Narciso García Torres.

Se nombra en el cargo de ayudante de campo del general de brigada D. Alfredo Pérez Chaume, el comandante de batallón Mayor D. Gonzalo de Benito, y le sustituye el del mismo empleo D. Isidro Garnica.

Infantería

Se concede el pase a disponible, voluntario, a los comandantes D. Modesto y D. Rafael Valcárcel.

Se desestima el pase a disponible a los señores D. Francisco Arteaga, D. Federico García Fernández y D. Juan Pérez Troncoso.

Se continúa disponible el teniente D. Joaquín.

Se nombra teniente coronel D. Angel Noriega, continúa en situación de reemplazo enfermo.

Se nombra a la reserva el capitán D. Madrid Delgado.

Se nombra secretario de causas de los juzgados permanentes de Canarias al teniente del regimiento de Africa don Juan Grande.

Se nombra aspirante a secretario de causas de los juzgados de la cuarta región al sargento del batallón de Gomera don D. Arturo Carmen.

Se concede la vuelta a activo al comandante D. Severiano Pacheco y a los señores D. Claudio Gil y D. Ricardo.

Artillería

Se confirma en su nuevo empleo en el que desempeña en la Casa Militar de Su Majestad al coronel D. Eliseo.

Se concede a lo solicitado por el subteniente D. Cristóbal Tauler.

Ingenieros

Se designa para cubrir una vacante existente en la compañía de obreros de los talleres del material a D. Jesús.

Se concede licencia para contraer matrimonio al capitán D. José Martínez, y desestima petición de pase a sueldo al capitán D. Gabriel Clar.

Sanidad Militar

Se designa para ocupar la plaza de

dermovenereólogo del Hospital Militar de Barcelona al comandante médico don Ignacio Bofill.

Se designa para ocupar la plaza de comandante médico especializado en Psiquiatría, de la Clínica Militar de Ciempozuelos, al del referido empleo don Antonio Vallejo.

Se designa para ocupar la plaza de jefe del Laboratorio de Análisis del Hospital Militar de Urgencia de esta corte al comandante médico D. Pedro Zarco Bohórquez.

Se concede la vuelta a activo al comandante médico D. Antonino Nafria.

Se concede la vuelta a activo al farmacéutico mayor D. Isidoro Narbón.

Se anuncia el concurso de una vacante de aspirante a secretario de causas, que, correspondiendo a la clase de sargento, existe en la Capitanía general de Canarias. Los que deseen ocuparla promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, quedando exceptuados de asistir a este concurso los que estando sirviendo en Africa no tengan cumplida su permanencia en el territorio.

Se anuncia una vacante de capitán de Ingenieros (E. R.), existente en el regimiento de Aerostación; los aspirantes a ella presentarán sus instancias en el plazo de veinte días.

SEÑORAS
Creo que les agrada saber que la Perfumería Vázquez podrá venderles todos los artículos de su Casa a un precio muy reducido, por ser proveedor de la Cooperativa Militar

Consúltame cuanto guste
San Onofre, 6.—Madrid

Circulares de Guerra

Los enfermos procedentes de Africa
A propuesta del general en jefe del Ejército de Africa, la Real orden circular de 22 de agosto de 1924 se aplicará, sin excepción, a todos los jefes, oficiales y clases de segunda categoría, a más de las de 22 de agosto de 1923 y 9 de diciembre de 1924, respectivamente. Las autoridades de las regiones en que residen durante la enfermedad, vigilarán con todo interés el que no se desvirtúe la finalidad de esta disposición, que es el evitar estén mucho tiempo sin cubrir destinos en Africa; pero no el favorecer se eludan con pretextos más o menos fundados.

Fondos de material
Se resuelve que la cantidad de 25 pesetas que estaban autorizados los Cuerpos y unidades del Ejército para cargar al Fondo de material por el concepto de calefacción de oficinas, Academias, etc., queda aumentada hasta 75 ó 50, dejando

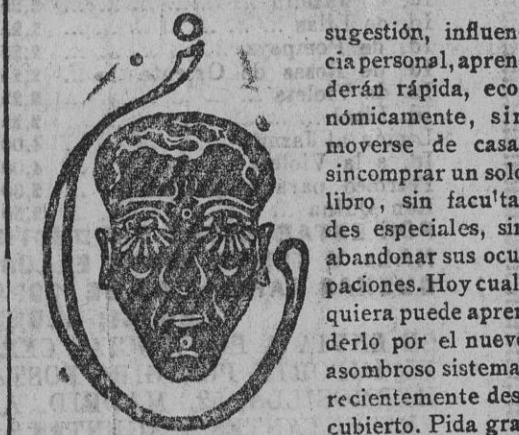
?Qué es NETOL?
Un producto español que usa nuestro Ejército y Marina de guerra, para limpieza de metales.

al criterio del capitán general de la región la facultad de aplicar una u otra cantidad, según el número de dependencias y condiciones climatológicas de cada guarnición, sin que en ningún caso pueda exceder de siete el número de meses el empleo de la calefacción.

Concursos
Se anuncia el concurso de una vacante de aspirante a secretario de causas, que, correspondiendo a la clase de sargento, existe en la Capitanía general de Canarias. Los que deseen ocuparla promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, quedando exceptuados de asistir a este concurso los que estando sirviendo en Africa no tengan cumplida su permanencia en el territorio.

Se anuncia una vacante de capitán de Ingenieros (E. R.), existente en el regimiento de Aerostación; los aspirantes a ella presentarán sus instancias en el plazo de veinte días.

HIPNOTISMO



sugestión, influencia personal, aprendizaje rápida, económicamente, sin moverse de casa, sin comprar un solo libro, sin facultades especiales, sin abandonar sus ocupaciones. Hoy cualquiera puede aprenderlo por el nuevo asombroso sistema, recientemente descubierto. Pida gratis magnífico libro explicativo, 94 sensacionales páginas, al Instituto Científico Psiquiátrico. Apartado 8.052. Madrid. (Desahogado certificado, remita franco).

Desaparecidos en campaña

Causan baja en el Ejército como desaparecidos en campaña los capitanes don Carlos González Yuste, de Cazadores de Africa, 17; D. Antonio Sánchez Cebezu, del regimiento de Ordenes militares; los tenientes D. José Ruiz Lopegui, de Cazadores de Africa, 17; D. Julián Pérez Mañero, del Tercio, y el alférez D. Carlos Goser, de Cazadores de Africa, 17.

GACETILLAS DE TEATROS

COMICO.—Hoy viernes, a las seis y media y diez y media, «Los Lobos en la sierra», nueva obra de gran éxito, a precios populares, a base de butacas a 2,50 y general a 0,60.

Mañana sábado, tarde y noche, «Los Lobos en la sierra», gran éxito de risa. Contaduría, con un día de anticipación, de cuatro a ocho.

JABON LAGARTO
PUREZA GARANTIZADA ESPECIAL PARA EL LAVADO DE TEJIDOS FINOS, SEDAS, PUNTOS ENCAJES, FRANELAS, ETC. LIZARITURRY Y REZOLA (S.A.) SAN SEBASTIAN

Guardia civil

Los servicios de un mes
Durante el mes anterior, y por fuerza de este Instituto, se han prestado los servicios que a continuación se expresan, en el número que también se determina:

Detenidos por diferentes delitos, 2.470; captura de requisitorios, 270.

Denuncias.—Por infracción de la ley de Caza y Pesca, 701; por infracciones en las carreteras y carruajes, 6.482; número de denuncias, 7.183; contrabandos aprehendidos, 5.

Armas recogidas.—De caza, 422; prohibidas de fuego, 126; blancas, 102; número de denuncias, 645.

Servicios humanitarios.—Auxilios prestados a heridos, por incendios, inundaciones y otros conceptos de salvamento, 33.

Incendios ocurridos en fincas rústicas, 37; idem urbanas, 65.

Denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 1.144.

Servicio rural y forestal.—Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies: lanar, 55.284; cabrio, 37.982; vacuno, 1.453; caballar, mular y asnal, 1.077. Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización, 102.440. Número de denuncias, 2.314.

Total general: de denuncias, 11.289; de detenidos, 2.740.

Las gracias.—Las han merecido el general director del Cuerpo 19 individuos, y una de las distintas autoridades.

A los jefes y oficiales de nuestro glorioso Ejército recomendamos visiten

“SPIEDUM”
CAFE, RESTAURANTE, CERVECERIA, y prueben los excelentes cubiertos de 4 y 6 pesetas, el exquisito café Expres, y las especiales ensaladillas de su cerveceria.

PI Y MARCALL, NUM. 5
Teléfono 45-96 M.

ESPECTACULOS

PRINCESA.—A las seis y media, La condesa María.

COMEDIA.—A las seis, extraordinaria audición poética de Berta Singerman. A las diez y cuarto, La tela.

LARA.—A las seis, Currito de la Cruz. A las diez y cuarto, El chanchullo.

ESLAVA.—A las seis, Hable usted con mamá y fin de fiesta, Pepe Medina. A las nueve y tres cuartos, función benéfica, Una novela vivida, Los Lerín, Emilia Vez y La Yankee.

INFANTA ISABEL.—A las seis y media, Los trucos (estreno). A las diez y media, El tío Morris.

REINA VICTORIA.—A las seis y media, Lo que Dios dispone. A las diez y media, La vida es muy sencilla.

LATINA.—A las seis de la tarde y a las diez y cuarto, Los cómicos de la legua.

COMICO.—A las seis y media y a las diez y media, Los lobos en la sierra.

CENTRO.—A las cinco, Concierto por la Orquesta Filarmónica. A las diez y cuarto, El coloso de arcilla.

PAVON.—A las diez y media, Las espigas (estreno).

MARAVILLAS.—A las seis y cuarto, Marianela. A las diez y media, Marianela.

ROMEA.—A las seis y media y a las diez y media, Dorita Dalmáu, En la corte del Rey poeta, Matilde Vázquez, Ramper, Caminito de Almonte, Pastora Imperio, La flor de la serranía (por Pastora Imperio).

PRICE.—A las diez y cuarto, Variada función por la gran compañía de circo.

EL CISNE.—A las cinco y a las diez programa Seleccine. Proyecciones cinematográficas, con orquesta del teatro Real. Maestro Torregrosa. Alternará con la orquesta un notable sexteto.



LECHE CONDENSADA LA LECHERA
La única que reemplaza ventajosamente a la leche fresca en la alimentación de los niños y en los usos domésticos. Folletos gratis a quien lo solicite de la Sociedad NESTLE, A. E. P. A. Gran Vía Layetana, 41, Barcelona, o de su Delegación en Madrid, Sanle de Xiquena, 15 y 17.

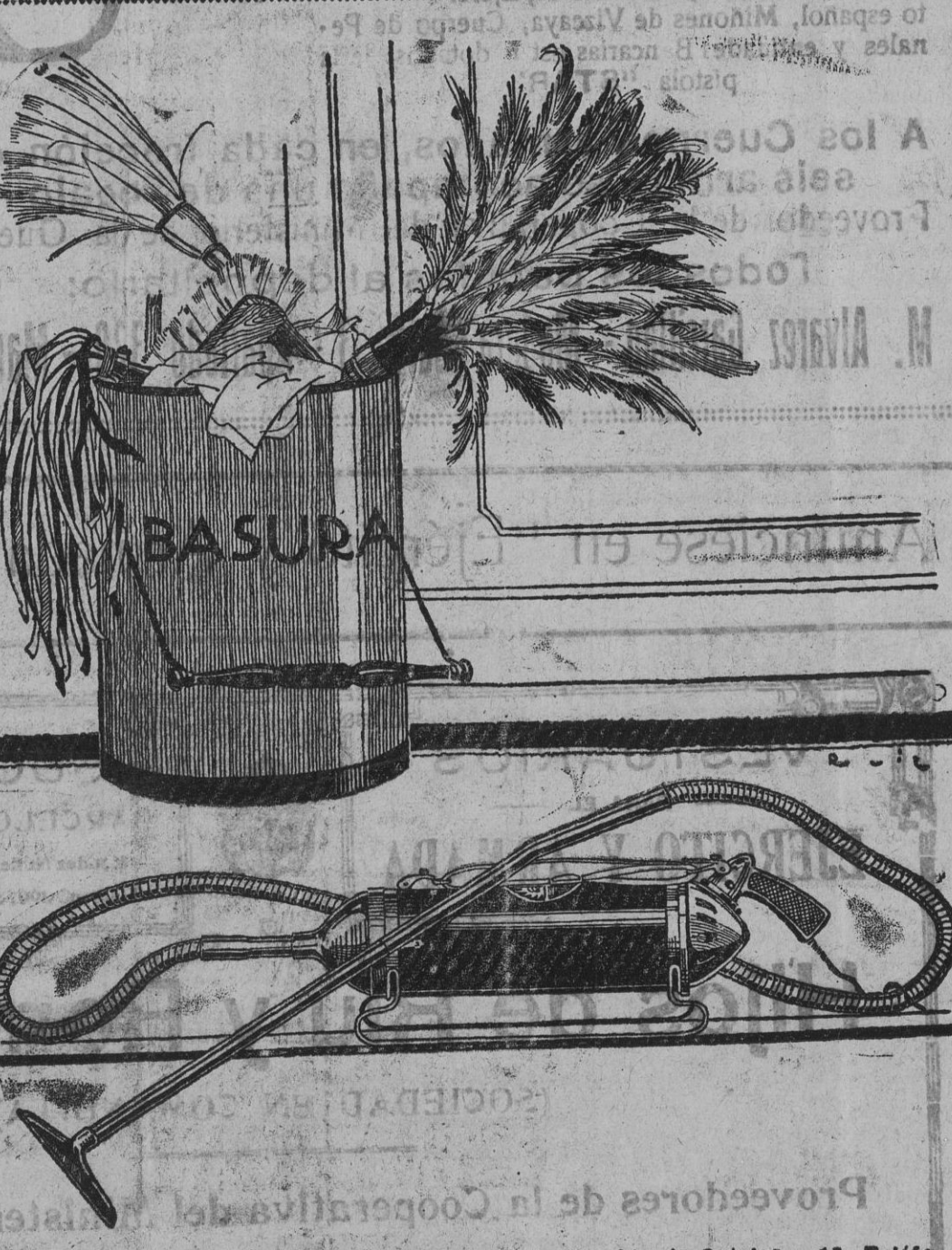
Usad siempre NETOL: tendréis los metales bien pulimentados, ahorraréis dinero y favoreceréis la industria nacional.

POMPAS FUNEBRES
AVENIDA PEÑALVER 15
TELEFONO 225-M
PROXIMO TRASLADO A 4 ARENAL 4

fuera con los viejos utensilios que trasladan el polvo de un sitio a otro, y que se haga limpieza

Efectiva, Perfecta e Higiénica

con el aparato



MADRID: Avenida del Conde de Peñalver, 14. Teléfono 60-42 M.—BARCELONA: Rambla de Cataluña, 15. Teléfono 498 A.—SEVILLA: Fernández y González, 14. Apartado 272.—BILBAO: Astarloa, 2. Teléfono 22-99.—SAN SEBASTIAN: Avenida de la Libertad, 36. Teléfono 656.

AGENCIAS: Valencia, Zaragoza, Oviedo, Vigo, Santander, La Coruña, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

A. A. DEL VALLE
Mayor, número 1

Todos los artículos de tapicería que no son producción de sus fábricas de Madrid y Miraflores, se están liquidando a precios reducidísimos. Terminadas dichas existencias, esta casa solo venderá en lo sucesivo sus propias producciones, ampliando éstas a la fabricación de tejidos para ofrecer sus productos directamente del fabricante al consumidor.

NOTA. Rogamos al público que antes de comprar nuestros artículos, consulten los precios con los demás comercios.

LEGISLACION DOCENTE

Oposiciones, vacantes y concursos

Vacantes

Lo están la Auxiliaría temporal de la cátedra de Fisiología humana, dotada con 2.000 pesetas.

Con arreglo al artículo 10 del Real decreto de 10 de enero de 1919, se proveerá teniendo en cuenta los siguientes méritos:

Trabajos de investigación personal, superioridad de título, servicios prestados como auxiliar gratuito o como ayudante de clases prácticas, oposiciones practicadas, expediente académico personal.

La Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla anuncia a oposición dos plazas de médicos de guardia del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina.

Las condiciones para solicitar son las corrientes; pero el que sea nombrado no podrá ejercer el cargo más que durante cuatro años, cumplidos los cuales han de ser provistos nuevamente por oposición.

Los ejercicios de oposición serán tres, uno oral, y consistirá en contestar por espacio de una hora a cuatro temas referentes a Medicina y Cirugía, Toxicología y Obstetricia, y dos ejercicios prácticos; el primero, una historia de enfermo de Medicina y otro de Cirugía, y el segundo, una operación sobre el cadáver.

En la Facultad de Ciencias de Zaragoza se halla vacante la plaza de profesor auxiliar temporal de la Sección de Exactas, correspondiente al grupo de Geometría analítica, Métrica, de la Posición y Descriptiva, dotada con 2.000 pesetas.

Podrán aspirar a ella los licenciados o doctores en Ciencias Exactas, debiendo presentar instancias documentadas en la Secretaría de la Facultad, pidiendo la Junta de la Facultad exigir a los aspirantes la práctica de un ejercicio que permita apreciar las aptitudes.

Escuelas vacantes

Se han anunciado en la «Gaceta» las vacantes de las escuelas nacionales siguientes:

PROVINCIA DE BURGOS.—Nocedo, Ayuntamiento de Gredilla de Sedano, escuela mixta para maestro, 100 habitantes, vacante en 15 de noviembre de 1925, por jubilación.

Villafraña, Ayuntamiento de idem, escuela de niñas para maestra, 989 habitantes, vacante en 13 de noviembre de 1925, por resulta del cuarto turno.

Quintanabaldó, Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, escuela mixta para maestra, 73 habitantes, vacante en 15 de noviembre de 1925, por resulta del cuarto turno.

PROVINCIA DE CORDOBA.—Peñalosa, Ayuntamiento de Fuente Palmera, escuela mixta para maestro, 426 habitantes, vacantes en 31 de octubre de 1925, por excedencia.

Córdoba, Ayuntamiento de idem, escuela unitaria, núm. 1, del grupo López Dieguez, para maestro, 62.927 habitantes, vacante en 14 de noviembre de 1925, por jubilación.

Granja y Hoz, Ayuntamiento de Izná-

jar, escuela mixta para maestro, 518 habitantes, vacante el 31 de octubre de 1925, por traslado.

PROVINCIA DE CUENCA.—Belmonte, Ayuntamiento de idem, escuela de niñas, para maestra, 2.704 habitantes.

Campillo Altobuy, Ayuntamiento de idem, escuela de párvulos, para maestra, 3.606 habitantes.

Laguna Seca, Ayuntamiento de idem, escuela mixta, para maestra, 279 habitantes.

Tinajas, Ayuntamiento de idem, escuela de niñas, para maestra, 1.108 habitantes.

El Toyar, Ayuntamiento de idem, escuela mixta, para maestra, 266 habitantes.

Villar del Aguila, Ayuntamiento de idem, escuela mixta, para maestra, 333 habitantes.

Almonacid del Marquesado, Ayuntamiento de idem, escuela de niños, para maestro, 1.023 habitantes.

Huerta del Marquesado, Ayuntamiento de idem, escuela mixta, para maestra, 403 habitantes.

Villar del Maestre, Ayuntamiento de idem, escuela mixta, para maestro, 248 habitantes.

Pinarejo, Ayuntamiento de idem, escuela de niños, para maestro, 1.234 habitantes.

Zafra, Ayuntamiento de idem, escuela de niños para maestro, 949 habitantes.

PROVINCIA DE HUELVA.—Bonares, Ayuntamiento de idem, escuela unitaria, número 3, para maestro, 4.920 habitantes, vacante el 27 de octubre de 1925, de nueva creación.

Rociana, Ayuntamiento de idem, escuela unitaria, número 2, para maestro, 5.596 habitantes, vacante el 27 de octubre de 1925, de nueva creación.

Rociana, Ayuntamiento de idem, escuela unitaria, número 3, para maestro, 5.596 habitantes, vacante el 27 de octubre de 1925, de nueva creación.

Gibraleón, Ayuntamiento de idem, escuela unitaria, número 1, para maestra, 6.174 habitantes, vacante el 30 de octubre de 1925, por traslado.

Cartaya, Ayuntamiento de idem, escuela unitaria, número 1, para maestra, 5.992 habitantes, vacante el 1 de noviembre de 1925, por traslado.

Cartaya, Ayuntamiento de idem, escuela unitaria, número 2, para maestra, 5.992 habitantes, vacante el 13 de noviembre de 1925, por traslado.

Bonares, Ayuntamiento de idem, escuela unitaria, número 2, para maestra, 4.920 habitantes, vacante el 27 de octubre de 1925, de nueva creación.

Bonares, Ayuntamiento de idem, escuela unitaria, número 3, para maestra, 4.920 habitantes, vacante el 27 de octubre de 1925, de nueva creación.

Paymogo, Ayuntamiento de idem, escuela unitaria, número 2, para maestra, 2.061 habitantes, vacante el 27 de octubre de 1925, de nueva creación.

PROVINCIA DE LOGROÑO.—La Santa, Ayuntamiento de idem, escuela mixta para maestro, 588 habitantes, vacante el 12 de noviembre de 1925, por resulta del cuarto turno.

Sindicato de Publicidad.—Barbieri, 3.

Ampollas OMEGA

Para hacer LICORES, JARABES Y PERFUMES

Fabricados en la sección especial del Laboratorio Farmacéutico Nacional

Toda persona puede hacerlos para su uso con comodidad, perfección y economía

AMPOLLAS «OMEGA» PARA PREPARAR LOS SIGUIENTES PERFUMES (en cajas de una ampolla)

Table listing perfume ingredients and prices: Agua Colonia, Id. de Flor de Lis, Id. de Lavanda, Brillantina, etc.

Vinagre de tocador ... 2,50 Desde 10 pesetas en adelante se envían franco de porte y embalaje a cualquier punto de España.

AMPOLLAS «OMEGA» PARA PREPARAR LOS SIGUIENTES JARABES:

Table listing syrup ingredients and prices: Frambuesa, Fresa, Grosella, Limón, Narajá, Piña, Plátano.

AMPOLLAS «OMEGA» PARA PREPARAR LOS SIGUIENTES LICORES:

Table listing liqueur ingredients and prices: Absentín, Ajonje, Anís, Anís de Azúcar, Ben Quina, Benedicto XV.

Table listing various products and prices: Benedictine, Cagnó, Kirsch, Kumelín, etc.

PARA ESTAR ESTOS PRODUCTOS ELABORADOS EN EL LABORATORIO FARMACÉUTICO NACIONAL Y TENER TODOS ELLOS PROPIEDADES HIGIENICAS, PUEDEN PEDIRSE EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS DE ESPAÑA, Y EN MADRID: ALCALA, 85; HERMOSILLA, 52; SAN BERNARDO, 41; ALBERTO AGUILERA, 21, Y FARMACIA DE «EL GLOBO».

MILITARES

os interesa saber que por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, vendemos MUEBLES de todas clases, sin recargo alguno a pagar en diez mensualidades.

INFANTAS, 23 (Esquina a Clavel)

Hijos de MANUEL GRASES

Sucursal ATOCHA, 11 duplicado

Sociedad Española del Acumulador

BATERIAS PARA SUBMARINOS

Acumuladores para centrales de luz

fuerza. Tipos especiales para telegrafía

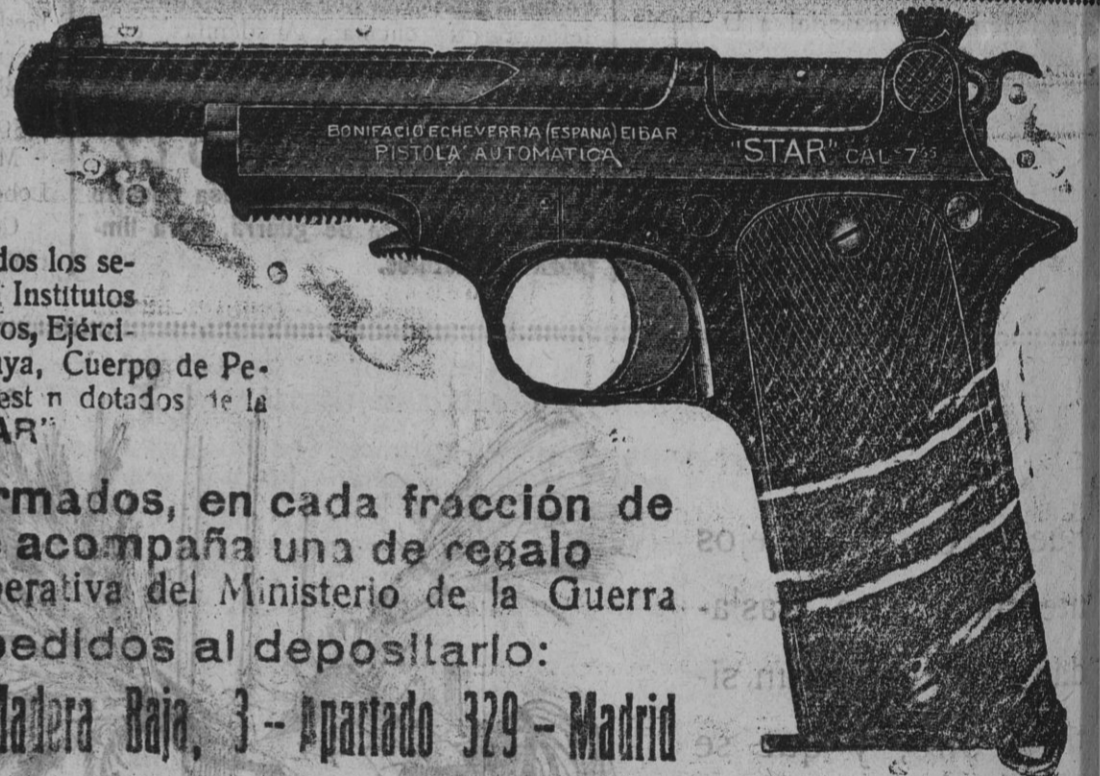
sin hilos en los barcos

Calle de la Victoria, 2

MADRID

«Star»

Declarada reglamentaria para el Instituto de la Guardia civil por Real orden de 5 de octubre de 1922. Todos los señores jefes y oficiales de los Institutos de la Guardia civil, Carabineros, Ejército español, Mifones de Vizcaya, Cuerpo de Penales y entidades Benéficas están dotados de la pistola «STAR»



A los Cuerpos armados, en cada fracción de seis armas, se acompaña una de regalo. Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra.

Todos los pedidos al depositario: M. Alvarez Garcillán - Madera Baja, 3 - Apartado 329 - Madrid

Anunciese en «Ejército y Armada» diario militar

Advertisement for Hijos de Riu y Romanillos, Vestuarios para el Ejército y Armada, Sucursales Barcelona y Burgos, Provedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, Plaza de España, 6, Teléfono 37-94 M. MADRID

Advertisement for CALLOS Urgüento mágico, Si sufre usted de los pies es porque quiere. Compre hoy un tarro del patentado. Farmacia Puerto - PLAZA DE SAN ILDEFONSO, 4 - Madrid

Advertisement for EJERCITO Y ARMADA BOLETIN DE SUSCRIPCION, Calle de Barbieri, Num. 3 Apartado Num. 486 - Madrid, Precio de suscripción: DOS PESETAS al mes